JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril quince de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00726** 00

Previo a realizar cualquier pronunciamiento, con respecto a la sustitución de poder, deprecada a través de escrito del 10 de abril de 2024, se **REQUIERE** para que se allegue la certificación del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, en el cual se constate que el señor Yesid Andrés Carrascal Peña es estudiante de derecho de dicha institución.

Ello, dado que, aunque se enuncia anexar certificado de idoneidad del estudiante sustituyente, el mismo no figura arrimado al plenario.